

13/2011

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.

Dña Carmen Adoración Martinez
Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Salvador Alonso Sanchez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintisiete de octubre de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas catorce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 11/11 , de 22 de septiembre

de 2011, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentar correcciones o errores a subsanar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha quedado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N º 199 de 10 de octubre de 2011 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se publica la modificación de los Anexos I y valores de variables del artículo 11.2 de la Ley 6/2010 de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- N º 204 , de 18 de octubre de 2011 se publica el Acuerdo de 27 de septiembre de 2011 de formulación de las Políticas culturales de la Junta de Andalucía , de la Consejería de Cultura.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N º 190 , de 5 de octubre de 2011 , se publica anuncio de constitución de la Junta Electoral Provincial de Granada así como otro de constitución de la Junta Electoral de Zona de Granada.
- N º 193 , de 10 de octubre de 2011 , se publica anuncio de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada publicando el Convenio Marco “Granada es Provincia”.
- N º 194 , de 11 de octubre de 2011 , se publica anuncio de la Junta Electoral de Zona de Granada sobre locales y lugares para las Elecciones Generales del 20 de noviembre.
- En el mismo número 194 tres anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre modificación inicial de la Ordenanza del CIE, modificación de Ordenanzas fiscales e Imposición nuevas ordenanzas fiscales.

Por el Gabinete del excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía se ha remitido suscrito el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega para la creación de una escuela infantil.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

RESOLUCION.-

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2.010, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del TRLRHL

Resultando que de la liquidación se desprende que arroja un Remanente de Tesorería negativo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 191 del TRLRHL y 90.1 del RD 500/90, por la presente:

He resuelto :

1º) Aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto General de 2.010:

<u>LIQUIDACION</u>	<u>2010</u>
<u>PRESUPUESTO</u>	
<u>REMANENTE DE TESORERIA</u>	
<u>Derechos pendientes de cobro</u>	
Del Presupuesto corriente	576.643,41
De Presupuestos cerrados	4.142.353,99
De operaciones no presupuestarias	593.508,20
Menos cobros realizados	1.455.009,03
pendiente de aplicación definitiva	
TOTAL DERECHOS	
PENIDIENTES	
DE	3.857.496,65
COBRO.....	
<u>Obligaciones pendientes de pago</u>	
Del Presupuesto corriente	1.315.139,83

.....	
De Presupuestos cerrados.....	1.918.898,61
De operaciones no presupuestarias..	1.808.223,70
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.090.025,69
.....	
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	2.952.196,45
TOTAL FONDOS LIQUIDOS.....	683.700,25
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA.....	1.589.000,45
....	
Afectados a gastos con financiación afectada.....	3.545.664,27
.....	
Libres para Gastos Generales.....	- 1.956.663,82

2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución cumpliendo lo establecido en el art. 191 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cúllar Vega a 29 de julio de 2011

- Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2011, aprobando el nombramiento de desempeño accidental de la Intervención en funcionaria por vacaciones de su titular en funcionaria Dña Maite Gutierrez Artola.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2011, aprobando concesión de vado expte 19/11 y 19/11bis.

- Resolución de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2011, aprobando el fraccionamiento del total de varios expedientes sancionadores de tráfico de un mismo deudor exptes 233/11, 249/11 y 250/11.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2011, aprobando la solicitud de baja de vado expte 3/05.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2011, aprobando licencia de perro peligroso potencialmente, expte 7/11.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2011, aprobando concesión de vado expte 22/11.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2011, aprobando concesión de vado expte 23/11.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2011, aprobando concesión de vado expte 21/11.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2011, aprobando horario para depósito de la basura en los contenedores por los vecinos usuarios del servicio.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de septiembre de 2011, resolviendo que no se precisa licencia de parcelación, para una venta en pro indiviso sin segregación de terreno al no preverse dicha segregación en el supuesto para el que se pide.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de septiembre de 2011, aprobando asignación de complemento de productividad a auxiliar administrativa de la plantilla de personal.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de septiembre de 2011, aprobando asignación de complemento de productividad a técnico de gestión de la plantilla municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2011, aprobando a solicitud de intersado concesión de nicho en el Cementerio municipal nº 40-B 2-P 2.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de septiembre de 2011, aprobando asignación de complemento de productividad a oficial de policía local de la plantilla municipal.
- Decreto de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2011, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 28 de septiembre de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2011, aprobando baja de vado expte 12/03.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2011, tomando conocimiento de transmisión de licencia de apertura concedida 14 de diciembre de 2004.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2011, tomando conocimiento de transmisión de licencia de apertura concedida 23 de diciembre de 2009.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2011, aprobando relación de facturas F/24/11, por 12.024,12 €.

- Resolución de la Alcaldía de 3 de octubre de 2011, sobre colocación de carteles y lugares para la celebración de actos en Elecciones Generales de 20 de noviembre de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de octubre de 2011, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 6/11, por un total de 6.019,84 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 399.00 y alta en gastos de dicha cantidad, en partida 226.08.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2011, aprobando caducidad de expediente de apertura nº 4/09.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2011, aprobando relación de facturas F/25/11, por 11.047,58 €.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2011, aprobando relación de facturas F/26/11, por 19.148,60 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2011, aprobando relación de facturas F/27/11, por 2.223,12 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2011, aprobando 9 liquidaciones del IVTNU (Plusvalía) por un total de 5.774,25 €.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2011, aprobando caducidad de expediente de apertura nº 4/10.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2011, aprobando caducidad de expediente de apertura nº 17/07.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando a petición de interesado la baja de vado expte 5/04.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando a petición de interesado la baja de vado expte 29/10.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando por los motivos que se especifican la devolución de tasa de apertura de establecimiento expte. 8/11.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando asignación complemento de productividad a trabajador laboral fijo de la plantilla municipal Oficial electricista 2ª en el mes de septiembre.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando asignación complemento de productividad a trabajador laboral fijo de la plantilla municipal Oficial albañilería 1ª en el mes de septiembre.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 2011, aprobando asignación complemento de productividad a trabajador laboral fijo de la plantilla municipal Oficial fontanería 2ª en el mes de septiembre.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, de interposición de recurso en procedimiento contencioso administrativo abreviado 706/11 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, y orden de remisión de expediente y comparecencia en su caso.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, designando abogado y procurador en defensa del Ayuntamiento en procedimiento contencioso

administrativo abreviado 706/11 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada.

- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, aprobando licencia para perro potencialmente peligroso expte 9/11.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, aprobando a petición de interesado la baja de vado expte 24/06.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico expte 186/11.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2011, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 7/11, por un total de 3.814,50 € con alta de dicha cantidad en partida de ingresos 399.00 y alta de dicha cantidad en partida de gastos 212.01.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de octubre de 2011, aprobando relación de facturas F/28/11, por 4.012,00 €.

4º.- ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESION DE UN QUIOSCO EN ZONA DE EQUIPAMIENTO APROBADA POR EL PLENO EN ACUERDO DE 2 DE OCTUBRE DE 1995.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la extinción la concesión de un quiosco en zona de equipamiento cuya adjudicación se aprobó por el Pleno en acuerdo de fecha 2 de octubre de 1995 siendo los antecedentes de este acuerdo los siguientes que se recogen en la propuesta de la Alcaldía de inicio del expediente.

En el año 1.994 la Corporación Municipal tramitó un expediente de concesión administrativa para la implantación de un quiosco en la zona de equipamiento público existente en el Ventorrillo para la venta de periodicos, libros, revistas, bebidas no alcohólicas y helados, según se establecía en el primero de los artículos del pliego de condiciones para la citada concesión.

Dicho concurso fue adjudicado a Dña Maria Purificación Garcia Saez, en los términos del pliego y del acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 1.995 en el que se resolvía definitivamente la adjudicación, quedando la misma supeditada a que se diera una serie de circunstancias, en cuyo momento iniciaría su validez la concesión.

Sin esperar a que se produjeran las mencionadas circunstancias, la adjudicataria realizó las obras del quiosco e inició la actividad del café bar allí instalado por no disponer de licencia y por no haberse cumplimentado uno de los requisitos previos establecidos en el pliego de la concesión.

Dicha denegación fue impugnada por la concesionaria, tramitándose el recurso 2876/97 ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que fue resuelto por Sentencia dictada el 29 de Septiembre de 2.003 a favor del Ayuntamiento

confirmando la legalidad del acuerdo de cierre definitivo del quiosco-café bar objeto de la concesión.

Debe aclararse el aparente contrasentido entre la denominación de quiosco que aparece en la concesión y la de café bar que se hizo constar en la resolución de Junio de 1.997 y en la Sentencia de 2.003, en el sentido de que si bien se otorgó concesión para instalar un quiosco, en realidad se implantó un pequeño café bar, con venta de bebidas alcoholicas incluida, lo que motivó distintas quejas por parte de los vecinos así como de la Asociación de vecinos del barrio y que por lo tanto, el Alcalde decretara el cierre definitivo de un café bar, cierre posteriormente confirmado por el Tribunal Superior.

Por último, en este apartado de antecedentes debe ponerse de manifiesto que el plazo máximo de la concesión se fijaba en el año 2.010 (quince años después del acuerdo de concesión) según el artículo sexto del pliego de condiciones aprobado en el pleno del año 1.995, así como que los incumplimientos en el uso de la concesión durante el tiempo que estuvo en funcionamiento fueron múltiples, incluso con diversas intervenciones de la fuerza pública, especialmente por las quejas constantes y debidamente justificadas de los vecinos de la urbanización, especialmente aquellos cuyas viviendas se encontraban más próximas al quiosco. La instalación, con tales antecedentes, se encuentra cerrada y abandonada desde hace bastantes años, lo que supone un grave deterioro para la zona en que ubica y un posible riesgo para los transeúntes por el estado en que se encuentra la edificación realizada así como los jardines colindantes.

Sin perjuicio de que por los servicios municipales se está procediendo a la limpieza y acondicionamiento de los jardines colindantes, parece necesario acometer una tarea similar en cuanto a la edificación existente, para lo cual se considera necesario, como primer paso, dejar claramente sin efecto la concesión administrativa otorgada en 1.995, a cuyo efecto se formula al Pleno la propuesta de resolución correspondiente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone en su art.32.1 sobre la extinción de la concesión que “Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:... e) Por revocación...i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas de la concesión”. Y en el art. 33. 1 .- La revocación de la concesión. 1. La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción”.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2011.

Visto que el proyecto de acuerdo ha sido informado por la Comisión municipal informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia del día 21 de octubre de 2011.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º.- Puesto que durante el desarrollo de la concesión se incumplieron con toda claridad los apartados b) , c) , d), f) h) del artículo 13, así como el pago del canon establecido en el artículo 16, durante el tiempo que se estuvo explotando la concesión, se entra de lleno en el supuesto de extinción de la concesión establecido en el artículo 22 del mismo pliego.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, además del cierre definitivo de la instalación , ya sancionado definitivamente por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante sentencia firme , se declara extinguida la concesión por aplicación de los términos del acuerdo plenario en el que la misma se concedió en sesión de 2 de Octubre de 2.005, especialmente condicionado a que debía de atenderse la concesionaria a lo establecido en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la convocatoria.

3º.- Por todo ello, la concesión queda sin efecto alguno y expresamente revocada , por lo que se ordena a los servicios técnicos municipales que proceda a la revisión de la edificación existente en la parcela de equipamiento del Ventorrillo y a proponer la adopción de las medidas de conservación y/o reparación que se consideren técnicamente necesarias, así como de protección de los viandantes de la zona.

4º.- Al tratarse de una propiedad municipal y que se encuentra en estado de abandono físico desde hace bastantes años, procede la entrada en la misma , sin más trámite, pudiendo acudir a la fuerza pública municipal si fuese necesario.

5º.- ADHESION AL CONVENIO MARCO GRANADA ES PROVINCIA 2012-2015.-

Dada cuenta de la comunicación realizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 6 de octubre de 2011, y documentación adjunta para la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco Granada es Provincia 2010-2015.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte de fecha 21 de octubre de 2011.

Sometido este punto a deliberación por el Sr. Alcalde, Por la Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía... se informa que se trata de adherirse al Plan como primer paso y luego se presentan las fichas y demás documentación.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expone que a lo largo de los años la Diputación de Granada ha utilizado el sistema de concertación en la relación con los municipios , y aunque con defectos es la mejor formula para trabajar y al gobernar en la Diputación el PP como nuevo equipo de gobierno ha seguido con la utilización de esta formula de la Concertación.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta la postura favorable de su grupo a la aprobación del acuerdo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Adherirse este Ayuntamiento de Cúllar Vega al Convenio Marco Granada es Provincia 2010-2015.

2º) Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

6º.- SOLICITUD DE INCLUSION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN CUATRIENIO 2012-2015.-

Dada cuenta del escrito de fecha 3 de octubre de 2011 remitido por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento y Obras Publicas de la Excmá Diputación Provincial de Granada rogando remisión de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento sobre las obras que se solicitan e inclusión en Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales periodo 2012-2015.

Teniendo en cuenta que la propuesta de acuerdo informada en la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación de 21 de octubre de 2011.

Por el Sr. Casares Cuesta , Concejal Delegado de Urbanismo, Obra Publicas, Mantenimiento e Innovación , se informa que se trata de adherirse a los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales periodo 2012-2015, que se trata de un plan a cuatro años con dos bianualidades , donde se conceden a este municipio 77.010 € cada año, y con el requerimiento al adoptar este acuerdo designar las obras a incluir con datos sobre las mismas. Habiendose propuesto por su grupo municipal que se solicite una única obra el Pabellón deportivo cubierto. Por lo tanto el acuerdo sería para sumarnos a los Planes Provinciales y comunicar una única obra que sería el pabellón deportivo.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expone que en la actualidad tenemos muchas necesidades y que la demanda más necesaria es que se haga este pabellón deportivo, y que existe un compromiso por parte del equipo de gobierno desde hace cuatro años para que pueda realizarse este pabellón.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta que en la comisión informativa preguntó si existían otras obras más importantes y con más premura que requirieran hacerse, y si habría fondos económicos para la aportación, habiéndose respondido por el Sr. Alcalde que había ya una subvención de 500.000 € y se podría perder, por lo que a su grupo le parece bien la petición propuesta, y la opción informada de pedir unificar las cuatro anualidades en un solo pago.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Solicitar la inclusión en Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales periodo 2012-2015 de este Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º) Solicitar que se incluya una única obra para este periodo que es la construcción de un Pabellón deportivo cubierto, a localizar en C/ Paseo Quijote de la Mancha, s/n junto a Colegio Infantil.

3º) Notificar este acuerdo a la Excma. Diputación de Granada para que surta sus efectos oportunos.

7º.- PROPUESTAS DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PETICIÓN DE POLIVALENCIA DEL IES ARABULEILA.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo suscrito con fecha 13 de septiembre de 2011, por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP de Cúllar Vega, que ha sido informado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas e Innovación de fecha 21 de octubre de 2011:

AL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.- EL PARTIDO POPULAR.

Por medio de su portavoz Salvador Alonso Sanchez y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación , formula la siguiente MOCION SOBRE “ LA POLIVALENCIA DEL IES ARABULEILA DE CULLAR VEGA”. DICE:

- 1º) Dada la enorme evolución demográfica que se está dando en los pueblos del cinturón de Granada y en Cúllar Vega en particular y considerando la formación, como uno de los pilares básicos para el desarrollo del ser humano.
- 2º) Siendo conscientes del trastorno que supone para cientos de familias procurar una educación no obligatoria en el Bachiller y Ciclos formativos de nuestro pueblo hacia Granada y otros pueblos de nuestro entorno.
- 3º) Contando con un Centro Educativo en Cúllar Vega con instalaciones más que suficientes para ser utilizado en horario de tarde.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente MOCION , en la que se instan las PROPUESTAS, que a continuación se mencionan.

Sometido el punto a deliberación por el Sr. Alcalde , el Sr. Contreras Parody , Concejal del Grupo municipal del PP se informa que solucionar el problema de las familias en que al acabar la ESO sus hijos tienen que desplazarse a Granada o a otros sitios para seguir sus estudios, y teniendo instalaciones adecuadas en el IES de Cúllar Vega puedan cursar enseñanzas postobligatorias como es el bachillerato, y no tengan que salir fuera , y mientras no se establezcan otras instalaciones se puede utilizar el colegio para bachillerato, en la modalidad de estudios nocturnos, lo cual es una alternativa interesante para evitar los trastornos de los desplazamientos, pudiendo ser receptor de alumnos y de solucionar necesidades familiares así como evitar los trastornos de los desplazamientos. La moción se elevaría a instancias superiores y a otros Ayuntamientos limítrofes, como Santa Fe, Churriana de la Vega, Armilla y Las Gabias, para que conozcan y apoyen en su caso esta iniciativa.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expone que se trata de una buena iniciativa , pudiendo ser esta moción un primer paso para mantener una reunión monográfica de trabajo para estudiar más a fondo este tema, preparando un proyecto antes la Consejería de Educación, ampliándola a otros cursos puente para módulos que puedan acoger especialidades que interesen al municipio de Cúllar Vega, elaborando en los primeros días del próximo mes un proyecto normalizado y adaptado a la normativa vigente para estos aspectos educativos.

La Sra de la Rosa Baena , Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Educación , en nombre del Grupo municipal del PSOE manifiesta que su grupo apoya la moción presentada , y indica que su grupo municipal lleva trabajando hace tiempo este punto , teniendo noticias a través de las reuniones del AMPA, que a nivel andaluz esta opción es excepcional ya que se ha comentado que en Andalucía hay un único centro que realiza estas prestaciones, y que en Cúllar

Vega se viene realizando a través del Centro de Educación de Adultos. A su vez informa que en el último Pleno de la Diputación Provincial de Granada se ha aprobado el Convenio para que el IES Arabuleila pueda ser ampliado.

En el debate que se mantiene a continuación se comenta por distintos Concejales, respecto a la excepcionalidad antes mencionada que en Granada se tiene noticia de este tipo de enseñanzas se lleva en el Instituto Zaidion Vergeles y Monachil lo que desmiente la afirmación realizada por algún miembro del AMPA de Cúllar Vega sobre la misma.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) El IES Arabuleila de Cúllar Vega es un Centro ubicado en el entorno estratégico del cinturón metropolitano que podría facilitar en horario de tarde albergar en él estudios postobligatorios.

2º) Realizar un estudio de viabilidad de la moción ante Centros educativos más cercanos a Cúllar Vega de los que pudieran beneficiarse y así convertirnos en un Centro receptor como hasta ahora han sido los otros.

3º) Procurar ofertar, en el caso de que las Administraciones así lo consideraran oportuno, toda una oferta educativa lo suficientemente atractiva para albergar Titulaciones no obligatorias demandadas por nuestra sociedad.

4º) Que el Ayuntamiento de Cúllar Vega presente para su aprobación a los distintos Consejos Escolares de los Centros Educativos cercanos así como hacer extensiva esta moción, a los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes que nos rodean, para que a su vez, puedan pedir a las autoridades competentes en materia de educación, la necesidad de optimizar en horario de tarde de enseñanzas no obligatorias en las instalaciones del I.E.S. Arabuleila.

8º.- PUNTOS URGENTES FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

A propuesta del Sr. Alcalde, se propone debido a la urgencia en el cumplimiento de los plazos someter a aprobación dos acuerdos uno sobre corrección de errores en acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2011 aprobando la solicitud del proyecto del PFEA ORDINARIO 2011 y otro sobre solicitud del proyecto de Taller de Empleo "CULLAR VEGA CUIDA" a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Sometido este punto a votación el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables incluir por urgencia este punto en el orden del día.

9º.- SUBSANACION DE ERRORES EN ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2011 APROBANDO LA SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PFEA ORDINARIO 2011.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para corregir un error aritmético advertido en el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2011 aprobando la solicitud del proyecto correspondiente al PFEA Ordinario de 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 105. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la subsanación de errores materiales.

El Pleno acuerda con trece votos favorables y por unanimidad:

1º) Corregir un error advertido en el acta de Pleno de fecha 20 de marzo de 2011 dos errores advertidos:

- Donde en el punto Segundo dice “ Solicitar del SPEE una subvención a fondo perdido, 15.155 euros” debe decir “ Solicitar del SPEE una subvención a fondo perdido, 15.115,00 euros”

- Donde en el punto Tercero dice “ solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 6.062,00 euros” debe decir “ solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 6.046,00 euros”

2º) Trasladar este acuerdo al SPEE para que surta sus efectos correspondientes.

10º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “CULLAR VEGA CUIDA” A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del proyecto tramitado para la aprobación de un Taller de Empleo en Cúllar Vega denominado “ Cúllar Vega Cuida”, que se solicita en base a la O. de 6 de diciembre de 2006 (BOJA núm 241, de 15 de diciembre de 2006), y en base al requerimiento realizado por la Sra. Jefa del Servicio de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que solicita entre otros requerimientos aportar este acuerdo plenario.

Sometido por el Sr. Alcalde a deliberación la Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Desarrollo Local, Empleo, Empresas y Participación Ciudadana, expone que dentro de las acciones formativas que se realizan en el CIDE a través de la homologación del mismo se realiza la formación normal y los

talleres de empleo, respecto a los que se ha concedido uno para Ayuda a domicilio y masaje terapeutico , materia en la que llevamos cuatro años con el PFEA Te ayudo , donde se practica una formación somera siendo la idea de dar una formación más amplia para nosotros y para el resto de los municipios, suponiendo una colocación de un año con el sueldo correspondiente, formando para el futuro, incluso para crear cooperativas o empleos en el sector público, y realizar una practica en usuarios y usuarias de este servicio de ayuda a domicilio, se hace un bien a los vecinos de este municipio aunque tiene sus limitaciones, tenemos que estar muy contentos porque favorece al municipio en el aspecto del cuidado a dependientes, formación y creación de empleo, con una aportación con cifras aproximadas a 500.000 € por la Junta de Andalucía y 17.000 € por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta que se ha de tener en cuenta que el proyecto hay que reformularlo, y hace referencia al número de alumnos que serian 24 . Pregunta por la selección del administrativo, respondiendo la Sra. Pérez Cotarelo que la selección la hace la Junta de Andalucía a través de organos técnicos donde no participan los concejales de este Ayuntamiento, aunque si hay plazas de técnicos del Ayuntamiento en los organos de selección. El Sr. Alcalde señala que en los ocho años no ha participado en ningún organo de selección de los talleres de empleo. La Sra. Pérez Cotarelo interviene en relación con estas dudas que se plantean considerando entre otros aspectos que es mejor no complicar a los politicos en esto, que los alumnos generalmente son de la localidad, no asi el personal docente, y que estos aspectos se pueden ver en el momento de tener una reunión para la reformulación de objetivos.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

- 1º) Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “ Cúllar Vega Cuida” para ayuda a domicilio.
- 2º) Remitir este acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo para que surta sus efectos correspondientes.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP pregunta por el haber pedido en el pleno anterior que le dieran un informe sobre un bar que existe en el Ventorrillo, respecto al que parece que no hay expediente , aunque el Sr. Alcalde le dijo que sí había y que debía haber un informe técnico al respecto, y que no ha visto ese expediente. El Sr. Alcalde le responde que no tiene inconveniente para que lo viera y si no había el creía que tenia que haber, que tenia que haber alguna autorización, si no la hay eso no le afecta.

El Sr. Alonso Sanchez entiende que si sabia que habia una petición debería haber un expediente, y que el bar publicita una terraza como suya cuando es un parque publico municipal. Si ha habido una licencia ha de haber sido autorizada previo expediente , el ha visto en el departamento de urbanismo la petición, luego debería haber un expediente ya que la ha puesto en una tapia medianera.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento e Innovación, le comunica que hay licencia para poder instalar las mesas , en su día se cayó la tapia , y entiende que no hay medianera. El Sr Alonso Sanchez considera que si hay medianera, que no hay que confundir con la puerta en una casa, por ejemplo con la apertura realizada en el Club de Cúllar Vega que es lo que se ha dicho pero que el cree que no es igual, ya que el Club antes de la apertura de la puerta tenia ventanas a la calle y por tanto no existia servidumbre de vistas, aquí es otro caso ya que hay un solar de un particular y otro del Ayuntamiento y por lo tanto la divisoria es una medianera. El Sr. Alcalde le comunica que no sabe como se puede averiguar si esto se puede hacer o no y si se puede legalizar. El Sr. Alonso Sanchez cree que habria que ver y cree que en estos supuestos se tiene que acudir al transcurso del tiempo y ver si con el transcurso del tiempo esta situación seria desfavorable para el Ayuntamiento considerando necesario que este el tecnico municipal y que informe.

El Sr. Alcalde considera entre otros aspectos que hay que ver si hay un escrito del solicitante y si se ha resuelto o no , que hay que ver este asunto en Comisión informativa de urbanismo, y si se puede o no legalizar. El Sr. Alonso Sanchez reitera que el preguntó si estaba o no el escrito , y si no estaba resuelto por que se dijo que estaba, y que lo explique el tecnico municipal.

Seguidamente el Sr. Alonso Sanchez pregunta por la moción presentada respecto a la retransmisión radiofonica de los plenos, se le ha contestado por escrito y se le dice que supone un coste economico y que este coste no esta reconocido en el presupuesto anual, por lo que formula la pregunta en el sentido de que si se retransmite el partido que celebra y tiene el Club de futbol local todos los domingos no se puede hacer con los plenos, el no esta en contra de que se realice esto , pero si hay dinero para ello, supone que el Ayuntamiento paga esa retransmisión , si el partido de futbol es importante tan importante es que los vecinos conozcan lo que se discute por los representantes politicos en los plenos. El Sr. Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Cultura y Deportes le informa al Sr. Alonso Sanchez que la retransmisión del partido la pagan determinadas empresas patrocinadoras. El Sr. Alcalde manifiesta que los plenos son publicos, y se puede asistir presencialmente a ellos, y si la gente no viene, refiriendose al escaso publico asistente , en este momento unas dos personas, es lo que demuestra el interés real para enterarse del desarrollo de los mismos. Finalmente se mantiene una exposición sobre este tema entre diversos concejales sobre la posibilidad de recoger este gasto en los presupuestos futuros , exponiendo la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economia y Juventud, que el equipo de gobierno esta abierto como en los ejercicios anteriores a considerar enmiendas en este sentido

que se estudiarían como ha venido sucediendo en presupuestos anteriores donde se han estudiado y admitido casi todas las enmiendas de la oposición y recogidas aunque no hayan votado favorablemente incluso a dichos presupuestos. El Sr. Cotreras Parody, Concejal del grupo municipal del PP, cree que se debería tomar en consideración que esta tarea no requiere grandes infraestructuras, y no va a ser tanto económicamente pagar a los empleados en esa labor, siendo una vez al mes y se podría buscar la fórmula con el cambio de horarios, siendo un beneficio para el pueblo. El Sr. Alcalde se refiere a que la programación ya está cerrada, y se podría estudiar para más adelante. El Sr. Alonso Sánchez propone verlo al estudiar los presupuestos el coste económico que supondría.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da finalizada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario